

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía

- 3** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 1 de febrero de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades en el citado Cuerpo.*

Advertidos errores materiales en la Resolución de 1 de febrero de 2022, por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades en el citado Cuerpo, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 29, correspondiente al día 4 de febrero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar las siguientes rectificaciones:

En la página 41, en la base segunda, Requisitos que deben reunir los candidatos:

— Donde dice:

“Para participar en este procedimiento, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos: Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros con destino definitivo en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía de la Comunidad de Madrid”.

— Debe decir:

“Para participar en este procedimiento, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos: Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros con destino definitivo o en expectativa de destino, en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía de la Comunidad de Madrid”.

En la página 55, en el párrafo segundo, quinta línea:

— Donde dice:

“... En el caso de que manifestará su oposición para la consulta y comprobación de sus datos...”.

— Debe decir:

“... En el caso de que manifestara su oposición para la consulta y comprobación de sus datos...”.

En la página 59:

— Donde dice:

«El modelo 030 consta de tres cuerpos que deberán ser cumplimentados teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

- Centro Gestor. Consignar: “510 Educación”.
- Tasa o precio. Consignar “Derechos de examen personal docente”.
- Epígrafe tasa. Consignar “1930”.
- Servicio que se solicita/Motivación liquidación administrativa. Consignar “Ingreso en el Cuerpo de Maestros” e indicar la especialidad que figure en la solicitud a la que corresponda el pago de la tasa por derechos de examen”.

— Debe decir:

«En el modelo 030 constarán las siguientes indicaciones:

- Centro Gestor: “510”.
- Tasa o precio público: “DERECHOS EXAMEN PERSONAL DOCENTE Y ADQUIS. COND. CATEDRÁTICO”.
- Epígrafe tasa: “19300”».

En la página 93, en el apartado c):

— Donde dice:

“Los miembros del tribunal evaluarán los ejercicios que se encuentran en los sobres grandes. En ningún momento durante este proceso procederán a abrir los sobres pequeños donde se encuentran los datos personales de los concurrentes, salvo en aquellas pruebas con carácter individualizado donde no sea posible mantener el anonimato del aspirante”.

— Debe decir:

“Los miembros del tribunal evaluarán los ejercicios que se encuentran en los sobres grandes. En ningún momento durante este proceso procederán a abrir los sobres pequeños donde se encuentran los datos personales de los concurrentes.

Lo dispuesto en este apartado, no será de aplicación para aquellas pruebas individualizadas en las que no sea posible mantener el anonimato del aspirante”.

En la página 101, en el recuadro PARTE B. PRUEBA DEL TEMARIO:

— Donde dice:

“Esta parte consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante, de entre tres temas extraídos al azar por el tribunal de los temarios establecidos”.

— Debe decir:

“Esta parte consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante, de entre dos temas extraídos al azar por el tribunal de los temarios establecidos”.

Madrid, a 18 de febrero de 2022.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(01/3.566/22)

